

MÓDULO 3: ASPECTOS LEGALES EN OPERACIONES DE INVERSIÓN

Financia:



GENERALITAT
VALENCIANA

Aci.
ARA.

IVACE+i

Organiza:



Centro Europeo de
Empresas e Innovación
de Castellón



Estructura legal y proceso de constitución

¿Por qué constituir una S.L.?

Beneficios de constituir una Sociedad Limitada

El funcionamiento tiene menor complejidad y otorga una imagen más profesional que el empresario individual.

La entrada de nuevos socios y la transmisión de participaciones sociales es más cerrada y restrictiva que el de una S.A.

Beneficios de constituir una Sociedad Limitada

Las aportaciones al capital social pueden ser dinerarias o no dinerarias.

El capital mínimo legal.

La Ley Crea y Crece. Constituir una sociedad con 1 euro.

La limitación de la responsabilidad de los socios al capital aportado.

Beneficios de constituir una Sociedad Limitada

Ventajas fiscales por deducción de gastos y costes.

Mayor facilidad de acceso a financiación por parte de terceros ajenos a la Sociedad.

Mayor transparencia sobre la información de su funcionamiento.

Proceso de constitución

En el proceso de constitución de una startup es importante tener en cuenta los siguientes aspectos legales:

- Denominación social
- Apertura cuenta bancaria
- Redacción de Estatutos
- Notaria y Registro

Los Estatutos Sociales

Definen el funcionamiento de la sociedad y regulan aspectos esenciales como:

- Denominación
- Objeto social
- Capital social
- Domicilio social
- Órganos de gobierno: la Junta de Socios y el órgano de Administración
- Transmisión de participaciones
- Disolución y liquidación de la Sociedad
- Cuentas anuales

El Pacto de Socios y Fundamentos Legales

Pueden ser denominados como “Pacto”, “Acuerdo” o “Contrato” de socios.

Los Pactos de Socios son documentos privados que firman los socios y la sociedad para regular la relación entre los socios y entre los socios con la propia sociedad.

¿Quiénes lo suscriben?

- Los socios (tanto personas físicas como personas jurídicas).
- La Sociedad

¿Cuándo suscribir un Pacto de Socios?

Lo más común es suscribir estos pactos al momento de la constitución de la sociedad.

Sin embargo, pueden tener lugar como consecuencia de:

Entrada de nuevos socios inversores por rondas de financiación; o

Entrada de nuevos socios por compraventa de participaciones/acciones.

¿Cómo se hace un Pacto de Socios?

Forma:

- Escritura Pública
- Contrato privado

Duración:

- Indefinido
- Plazo determinado
- En función de la permanencia en el capital
- Hasta la próxima ronda de Inversores
- En función de un proyecto o una financiación

Contenido del Pacto de Socios

- Organización y control de la sociedad (órganos, composición, convocatoria y funciones):
 - Composición del órgano de administración y el derecho a designar a sus miembros.
 - Convocatoria y asistencia.

- Régimen de mayorías reforzadas para la Junta General y en el Consejo de Administración en cuanto a:
 - Aumento o reducción de Capital.
 - Supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital.
 - Remuneración de los administradores.
 - Prestaciones accesorias.

Contenido del Pacto de Socios

Régimen y procedimiento para la transmisión de las participaciones sociales de la sociedad:

- Transmisión voluntaria inter vivos
- Transmisión mortis causa
- Transmisión forzosa

Cláusulas destacadas del Pacto de Socios

“Lock-up”. Es la obligación de permanencia para determinados socios (normalmente, los fundadores). Se establecen excepciones para contemplar sus salidas:

- Good leaver
- Bad leaver

No competencia entre socios y con la sociedad, durante y después de su vinculación.

Distribución de dividendos. Regular la política de redistribución de dividendos sobre bases distintas de los estatutos.

Cláusulas destacadas del Pacto de Socios

“Tag along” (o derecho de acompañamiento). Derecho de los socios minoritarios a vender sus participaciones en las mismas condiciones que el socio mayoritario.

“Drag along” (o derecho de arrastre). Derecho del socio mayoritario de obligar a los minoritarios a vender sus participaciones en caso de recibir una oferta de compra por la totalidad de la sociedad.

Régimen de transmisión (Earn outs). Métodos de pago en la salida de los socios.

Cláusulas destacadas del Pacto de Socios

Separación. Regula los supuestos para las salidas voluntarias de los socios y en qué condiciones.

Exclusión. Regula los supuestos para las salidas forzosas de los socios y en qué condiciones.

Deber de información. Seguimiento sobre el funcionamiento de la Sociedad.

Anti dilución. Se establece para que alguno o alguno de los socios no vea diluida su participación en la sociedad

Cláusulas destacadas del Pacto de Socios

Propiedad intelectual. Reconoce los derechos sobre marcas, dominios o patentes que fuesen propiedad de un socio y los tuviese cedidos a la sociedad.

Confidencialidad. Los socios se comprometen a no revelar información confidencial a terceros.

Situación de disolución – liquidación.

Resolución de conflictos. Optar entre la jurisdicción o el arbitraje.

Cláusulas destacadas del Pacto de Socios

Cláusulas antibloqueo. Regulan distintas fórmulas para evitar o salir de situaciones de bloqueo.

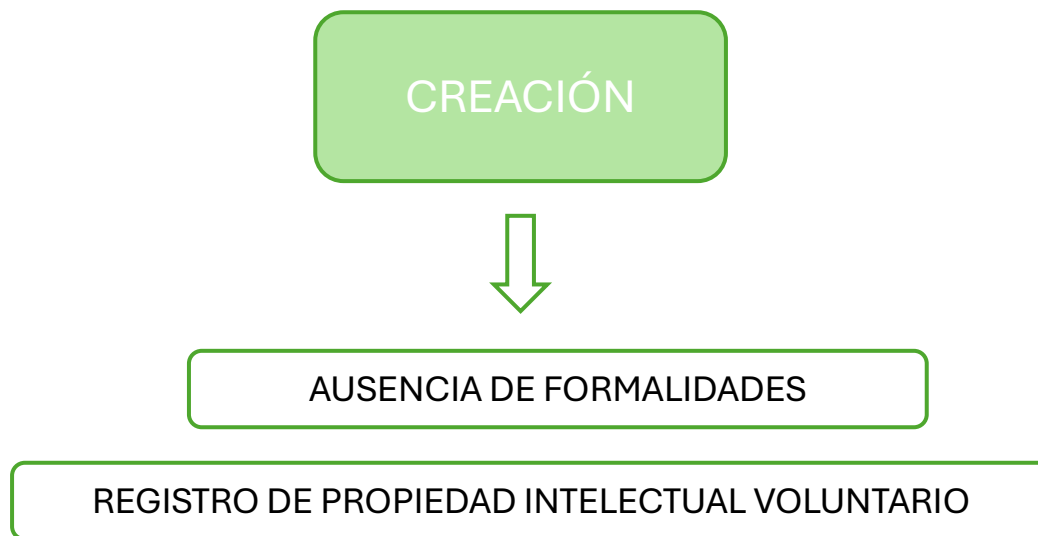
Algunas de estas son:

- Opciones de compra (“Call”).
- Opciones de venta (“Put”)
- “Pacto Andorrano” / Mexican Shoot out

Protección de la propiedad intelectual e industrial

Propiedad intelectual

¿Cómo nacen los derechos?



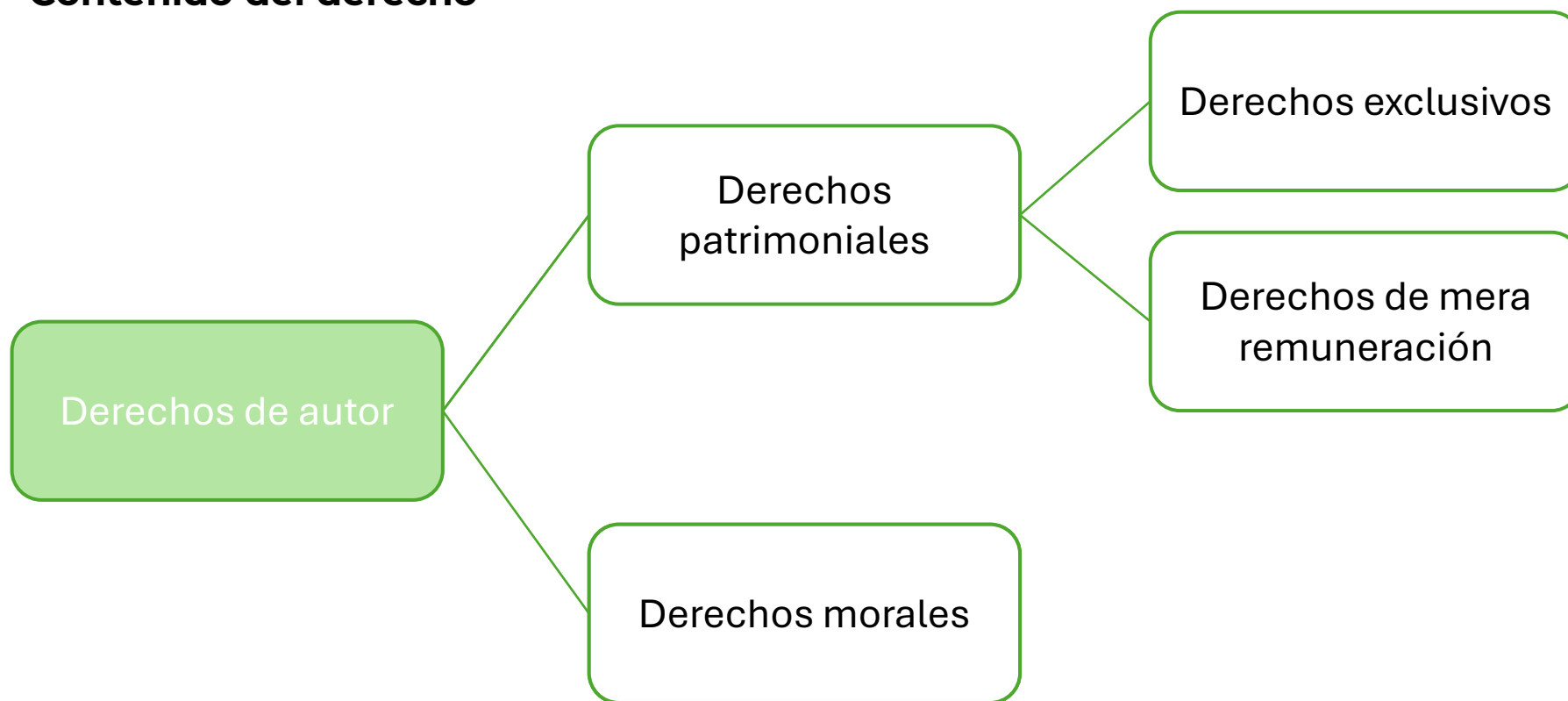
¿Qué se protege?

Títulos y obras originales, como, por ejemplo:

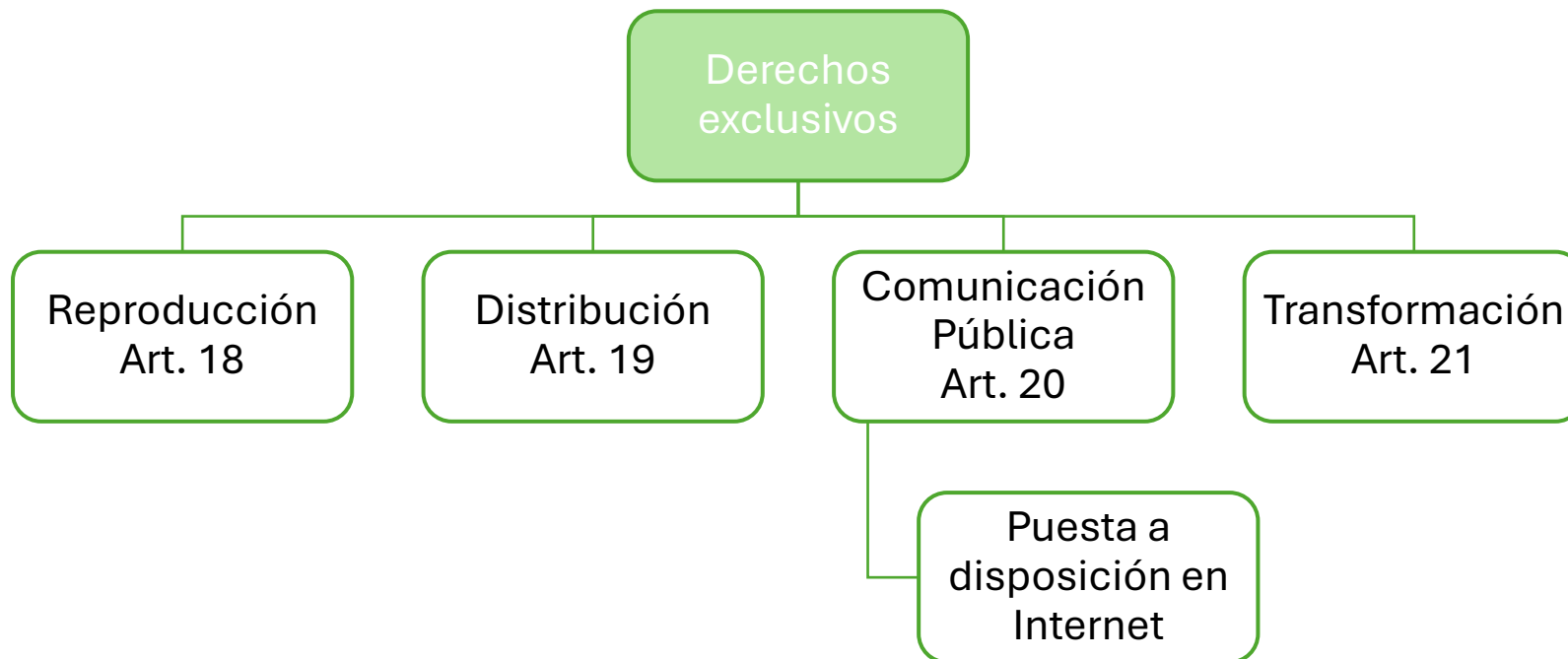
- Literarias
- Musicales
- Audiovisuales
- Plásticas: esculturas y las obras de pintura, dibujo, grabado, etc.
- Obras fotográficas
- **Software**

Es necesario que la creación se exteriorice.

Contenido del derecho



Contenido del derecho



Duración

Regla General: 70 años *post mortem auctoris*.

Reglas Especiales:

- Obras anónimas o pseudónimas: 70 años desde la divulgación lícita.
- Obras en colaboración: 70 años desde la muerte del último coautor.
- Obras colectivas: 70 años desde la divulgación lícita de la obra.

Desde el 1 de enero del año siguiente a la muerte del autor o a la divulgación lícita.

Transmisión de derechos del autor asalariado

Se presumen cedidos en exclusiva los derechos de explotación, con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario.

Salvo pacto en contrario: se estará a lo redactado en el contrato.

Contrato **por escrito:** a falta de pacto escrito, opera la presunción.

Presunción aplicable por analogía a los supuestos de **contratación o encargo de obra.**

¿Qué es una marca?

Una marca es cualquier signo capaz de ser representado en el Registro de Marcas que individualiza los bienes servicios de una determinada compañía y los distingue de los bienes y servicios de sus competidores.

¿Por qué las marcas son tan importantes para los negocios?

Las marcas son cruciales para la relación compañía-cliente por tres razones:

1. Identificación del origen.
2. Condensación del prestigio de la sociedad.
3. Identidad (publicidad).

Signos que pueden servir como marcas

Requisito 1:

Signos que pueden servir como marcas:

- Palabras
- Letras y números
- Imágenes, figuras, símbolos o dibujos
- Combinación de los anteriores
- Marcas de color
- Signos 3D
- Sonidos
- Marcas olfativas y gustativas
- Marca de posición
- Marca de patrón
- Marca de movimiento
- Marca multimedia
- Holograma



Signos que pueden servir como marcas

Palabras

Incluye nombres, apellidos, nombres propios, nombres geográficos y cualquier otra palabra o conjunto de palabras.

Adidas Starbucks Whirlpool Nestlé Volkswagen Zara

Carolina Herrera Harley Davidson Philips Orange Siemens

Java Vodafone Gatorade Coca Cola Shell Ford

Apple Levis Rolex Microsoft PepsiCo Zippo

Bic MGM Petronor Herbalife EMI Sellotape Pfizer

JVC Ray Ban Red Bull Just do it Lays

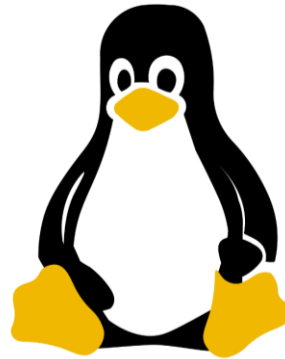
Signos que pueden servir como marcas

Letras y números

Una o más letras, uno o más números o cualquier otra combinación.

Signos que pueden servir como marcas

Imágenes, figuras, dibujos y símbolos



Signos que pueden servir como marcas

Combinaciones de cualquier elemento mencionado anteriormente, incluyendo logotipos y etiquetas

DANONE



PUMA[®]


LEGO[®]


evian[®]

 **T** Deutsche Telekom

Signos que pueden servir como marcas

Colores incluyendo palabras, elementos o cualquier combinación



Signos que pueden servir como marcas



TRADEMARK
PRINCIPAL REGISTER



Signos que pueden servir como marcas

Figuras 3D como por ejemplo la forma del bien o del packaging



Signos que pueden servir como marcas

Marcas olfativas

- 'smell, aroma or essence of cinnamon' for furniture and parts and fittings ✓
- 'smell of fresh cut grass' for tennis balls. ✓



Descripción de la marca: el olor a fresas maduras

For soap and cosmetics

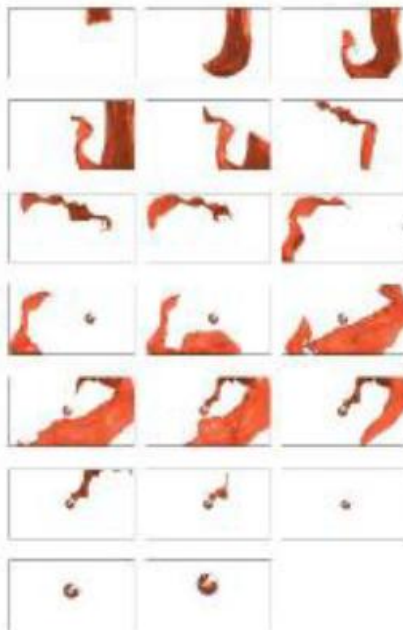
27/10/2005, T-305/04, Odeur de fraise mûre, EU:T:2005:380, § 34

El Tribunal consideró que el olor a fresa difiere de unas variedades a otras y la descripción «olor a fresas maduras» puede referirse a diversas variedades y, por ende, a varios olores distintos. Se consideró que la descripción no era unívoca ni precisa y que no permitía eliminar todo elemento de subjetividad en el proceso de identificación y percepción del signo solicitado.



Signos que pueden servir como marcas

Marcas de movimiento



Descripción: se trata de una marca animada en color. El tipo de movimiento corresponde a un lazo con apariencia de líquido («lazo»). El lazo fluye alrededor y, en última instancia, en forma esférica («esfera»). El movimiento dura aproximadamente 6 segundos. Las imágenes fijas están distanciadas aproximadamente 0,3 segundos y distribuidas por orden y de forma uniforme desde el inicio hasta el final de la secuencia. La primera imagen es la mostrada arriba a la izquierda. La última imagen fija (20.ª) es la situada en el centro, en la fila inferior. Las imágenes siguen una progresión de izquierda a derecha dentro de cada línea, antes de seguir debajo en la línea siguiente. La secuencia precisa de las imágenes es la siguiente: en la 1.ª imagen, el lazo entra en el espacio en el borde superior y fluye hacia abajo, hacia el extremo derecho del marco, antes de fluir hacia arriba en las imágenes 2.ª a 6.ª. En esa fase del movimiento (en la 4.ª imagen fija), se ve el extremo del lazo, lo cual produce el efecto de un lazo que arrastra. En las imágenes fijas 6.ª a 17.ª, el lazo fluye en sentido contrario a las agujas del reloj en torno al marco. Desde la 9.ª imagen en adelante, la esfera aparece en el centro del marco. El interior de la esfera es del mismo color que el lazo. El lazo fluye alrededor de la esfera. En la 14.ª imagen, el lazo entra en la esfera, como si se tirase de él desde el interior. En las imágenes 15.ª a 17.ª, el lazo desaparece en el interior de la esfera. En las imágenes 19.ª y 20.ª, la esfera se mueve hacia el espectador, creciendo en tamaño y finalizando el movimiento.



Descripción: la marca es una secuencia animada de dos segmentos acampanados que se unen en la parte superior derecha de la marca. Durante la secuencia de animación, un objeto geométrico se mueve hacia arriba junto al primer segmento y, después, hacia abajo junto al segundo segmento, mientras que las cuerdas individuales de cada segmento cambian de un tono oscuro a uno claro. El punteado en la marca únicamente sirve para el sombreado. La secuencia animada completa dura entre uno y dos segundos en total.

Signos que pueden servir como marcas

Carácter distintivo

- Para que una marca funcione, debe tener carácter distintivo.
- Un signo que no tiene carácter distintivo no ayuda al consumidor a identificar los bienes y servicios que desea.
- La palabra “APPLE” o un dispositivo con la manzana no puede ser registrado para distinguir manzanas, pero es altamente distintivo para ordenadores.



Signos que pueden servir como marcas

Carácter distintivo

- Esto demuestra que el carácter distintivo debe ser evaluado en relación con los bienes y servicios relevantes a los cuales se van a aplicar la marca → Principio de especialidad
- Cuando presentamos una solicitud, debemos especificar los productos y/o servicios que pretendemos identificar con nuestra marca.
- La Clasificación de Niza (Nomenclatura Internacional) contiene un acuerdo internacional de clasificación de bienes y servicios.

Signos que pueden servir como marcas

Carácter distintivo

El carácter distintivo de un signo no es un factor absoluto o inalterable.

Dependiendo de las gestiones realizadas por el usuario del signo o terceros, esta puede adquirir, aumentar o incluso perder su distintividad.

Signos que pueden servir como marcas

Carácter distintivo

El carácter distintivo de un signo no es un factor absoluto o inalterable.

Dependiendo de las gestiones realizadas por el usuario del signo o terceros, esta puede adquirir, aumentar o incluso perder su distintividad.

Protección de los derechos de marca

Una marca puede ser protegida en base a su uso o su registro

El uso puede proteger un signo en ciertos países (como por ejemplo en Estados Unidos).

Pero generalmente, los derechos exclusivos de una marca surgen como resultado de un registro válido en la oficina de marcas comerciales nacional, regional o internacional en cuestión.

Principio de territorialidad

La protección únicamente se obtiene en los países en los cuales la marca ha sido registrada.



**Oficina Española
de Patentes y Marcas**

Principio de territorialidad

Algunas regiones han creado un sistema único para la protección.

EUIPO (Unión Europea): A través de un único procedimiento y un único registro, el titular de la marca asegura la protección en los 27 Estados Miembro (excepto Reino Unido).



Principio de territorialidad

La WIPO intenta facilitar la protección internacional.

WIPO no es un “sistema internacional” en el sentido estricto de la palabra, sino más bien es un sistema unificado de archivado.

Se obtienen una serie de registros nacionales:

- Para los países designados.
- De acuerdo con la legislación nacional.

Conservación de la marca

El periodo de protección normalmente es de 10 años y puede ser renovado indefinidamente si el signo se ha usado y se han pagado las tasas.

- o Tasas de renovación.

- o Requisitos de uso:

- Las marcas que no se usan son una barrera para el registro de nuevas marcas.
- La principal consecuencia de los desusos injustificados es que el registro está abierto a la cancelación a petición de una persona con un interés legítimo.



Derechos conferidos: Conservación de la marca

Aspectos positivos: el dueño de la marca está autorizado para usarla.

Aspectos negativos: el dueño de la marca puede prohibir su uso por terceros no autorizados.

Principio de especialidad

Marcas idénticas/similares, para bienes o servicios idénticos/similares.

La clave está en la “probabilidad de confusión” del público.

Marcas con reputación

La protección de las marcas con reputación es más amplia.

El objetivo es proteger el prestigio de la marca.

Patentes

Fundamento

- Derechos de exclusiva (monopolio): excepciones al principio de libertad de empresa del artículo 38 de la CE.
- Finalidad: promover el avance tecnológico; premiar la innovación.
- Los derechos se adquieren por el registro.

¿Qué es patentable?

Creaciones no constitutivas de invención:

1. Descubrimientos, teorías científicas y métodos matemáticos.
2. Obras literarias, artísticas o cualquier otra creación estética u obras científicas.
3. Planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos, o actividades económico-comerciales.
4. Las formas de presentar informaciones.
5. Invenciones contrarias al orden público o buenas costumbres: clonación de seres humanos, modificación genética de seres humanos, embriones humanos con fines industriales o comerciales.
6. Cuerpo humano, variedades vegetales, razas animales.
7. Procedimientos esencialmente biológicos.

Requisitos patentabilidad

Novedad	<ul style="list-style-type: none">• No comprendida en el estado de la técnica• Novedad objetiva• Absoluta o universal
Actividad Inventiva	<ul style="list-style-type: none">• Estado de la técnica relevante• Test de obviedad para el experto• Podría – habría
Aplicabilidad Industrial	<ul style="list-style-type: none">• Pueda ser fabricado o utilizado en cualquier industria
Suficiencia de Descripción	<ul style="list-style-type: none">• La memoria debe describir la invención de forma suficientemente clara y completa.

Duración

- Art. 49. Ley de Patentes: **20 Años.**
- A partir de la **fecha de presentación de la solicitud.**
- **Efectos:** Sólo desde el **día de publicación de la concesión en el BOPI.**
- Vida operativa de la patente para su explotación **suele ser menor.**

Territorialidad

- Naturaleza territorial: en términos generales la **protección y defensa** debe hacerse **país por país**.
- La **Oficina Española de Patentes y Marcas** es quien concede la protección sobre las **patentes españolas**.
- Los **jueces y tribunales** españoles solo pueden pronunciarse sobre la validez e infracción de las patentes españolas y **con efectos limitados sobre el territorio nacional**.

Territorialidad

Simultanear el registro de las invenciones en varios países:

- 1. La patente Europea (Oficina Europea de Patentes):** Solicitud directa con designación de los países en los que se quiere extender la protección. Deben ser parte del Convenio Europeo de Patentes.
- 2. La Patente Internacional PCT:** permite solicitar protección para una invención, en cada uno de los estados parte del Tratado Internacional PCT, mediante una única solicitud denominada solicitud internacional.

Modelos de utilidad

- No puede consistir en un procedimiento.
- La novedad se limita al territorio nacional.
- Actividad inventiva si no se deriva de una manera **muy evidente** del estado de la técnica anterior.
- Único procedimiento de concesión: **llamamiento a oposiciones.**
- Solo tiene una duración de **diez años.**

Derechos conferidos por la patente

- *Ius prohibendi*: Facultad del titular de la patente de **prohibir**:
 - Actos de **explotación directa**:
 - Fabricación, ofrecimiento, introducción en el comercio, utilización y/o la importación y posesión del producto para tales fines;
 - Utilización del procedimiento objeto de la patente o el ofrecimiento del mismo cuando el tercero sabe o es evidente que la utilización del procedimiento está prohibida
 - Actos de **explotación indirecta**:
 - Entrega y/u ofrecimiento de entrega de medios aptos para la puesta en práctica de un elemento esencial de la invención

Alcance de la protección

- Los productos o procedimientos protegidos por una patente son aquellos que están **definidos en las reivindicaciones.**
- Las reivindicaciones deben ser interpretadas a la luz de la descripción y los dibujos.
- Para que exista infracción de patente, el objeto que se dice infractor debe contener **todas y cada una** de las características que se definen en la reivindicación que se dice infringida.
- Todos los elementos de la reivindicación deben aparecer **simultáneamente.**

Invenciones Laborales

- La invención fruto de una actividad constitutiva del objeto del contrato de trabajo, **pertenece al empresario.**
 - El trabajador **tiene derecho a remuneración solo si** su aportación personal y la importancia de la realización para la empresa exceden de manera evidente del contenido de su contrato.
- Si el trabajador realiza una invención en relación con su actividad profesional en la empresa y en su obtención hubieran influido predominantemente **conocimientos adquiridos en la empresa o la utilización de medios** proporcionados por ésta, el **empresario tendrá derecho a asumir la titularidad.**
 - El trabajador en este caso tendrá derecho a una **compensación económica justa.**

Errores habituales

1. **Perdida del derecho a proteger la invención** por falta de novedad: auto-divulgaciones antes de solicitar la protección (presentaciones y publicaciones).
2. **Deficiencias acreditativas de la cesión de derechos** por falta de la adecuada regulación contractual de la labor investigadora de los trabajadores.
3. **Merma del alcance de la protección y/o pérdida de la misma** por una incorrecta definición de las características de la invención reivindicada.

Secretos empresariales

¿Por qué son importantes?

“Cada DPI comienza con un secreto. Un escritor no desvela la trama en la que trabaja (futuro derecho de autor), un fabricante de automóviles no da a conocer los primeros esbozos de un nuevo modelo de vehículo (futuro diseño), una empresa no revela los resultados preliminares de sus experimentos tecnológicos (futura patente) ni la información relativa al lanzamiento de un nuevo producto de marca (futura marca comercial), etc.”

Fuente: Propuesta de Directiva 2013/0402 (COD), Exposición de Motivos.

Secretos empresariales: Información valiosa y secreta

Patentes futuras

- Invenciones

Marcas futuras

- Signos, nombres comerciales

Diseños futuros

- Formas y ornamentación

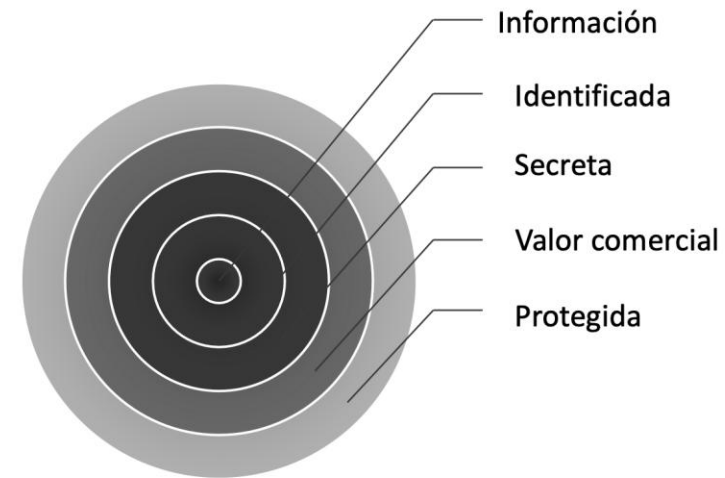
Futura propiedad intelectual

- Arte, software, etc.

Definición:

Información que cumple con los requisitos:

- Ser secreta (no generalmente conocida ni fácilmente accesible por los círculos especializados):
- Tener un valor empresarial, por ser secreta
- Haber sido objeto de medidas razonables para mantenerla secreta



Información objeto de protección

Proceso productivo

- Resultados de investigación y Fórmulas y planos
- Métodos y procesos de fabricación
- Características de productos y servicios
- Maquinaria e instrumental

Órbita externa

- Estrategias empresariales
- Métodos de negocio
- Sistemas de distribución y técnicas de venta
- Estudios de mercado
- Arquitectura de precios y Clientes y proveedores

Ámbito interno

- Técnicas de gestión y organización
- Costes de producción
- Información financiera
- Planes de fusión y reestructuración

Protección legal de los secretos empresariales

Mantenimiento de la protección de un derecho empresarial

Actuar de forma diligente para mantener medidas razonables de protección:

- o Medidas jurídicas
- o Medidas técnicas

Protección legal de los secretos empresariales

Medidas jurídicas:

- Mercado de documentos y correos electrónicos.
- Acuerdos de confidencialidad (“NDAs”) previos al envío de documentación
- NDAs previos a la realización de presentaciones de documentos, productos o sistemas que incorporen know-how
- Grabación de presentaciones y custodia
- Medidas de seguimiento: objeto y sujetos
- Medidas contractuales
- Medidas organizativas: supervisión, control, advertencias y notificaciones

Protección legal de los secretos empresariales

Medidas técnicas:

- Medidas de advertencia sobre el carácter secreto.
- Medidas de control de accesos informáticos.
- Medidas de control de acceso físico a determinados lugares.
- Medidas organizativas: supervisión, control, informes de eficacia y seguimiento.

Regulación y cumplimiento

Protección de datos personales

- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE.
- Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Normativa de Inversiones extranjeras

- Artículo 7 bis de la Ley 19/2003.
- Real Decreto 571/2023 sobre inversiones exteriores.

Cumplimiento normativo general

- Elaboración de códigos de conducta internos.
- Implementación de políticas de protección de datos.
- Notificación de brechas de seguridad a las autoridades competentes.

Negociación de Términos y Proceso de Inversión

Las Rondas de Inversión

¿Qué es una Ronda de Inversión?

¿Por qué llevarla a cabo?

¿Cuándo debo captar?

Tipos de Rondas de Inversión

Distinguimos dos formas de realizar nuestra Ronda de Inversión:

- Equity.
- Notas convertibles.

Tipos de Rondas de Inversión: Equity



Aspectos legales en una financiación

Para llevar a cabo una financiación, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Carta de intenciones.
- Termsheet.
- Due diligence.
- Ejecución de la inversión.

Carta de Intenciones

La carta de intenciones o “letter of intent” (LOI), no tiene una regulación expresa en nuestro ordenamiento jurídico.

Se trata de un concepto anglosajón muy utilizado en el ámbito mercantil.

Es un documento previo mediante el cual una parte invita a la otra a iniciar conversaciones sobre un posible y futuro objeto de negociación, y cuya función principal es regular y proporcionar seguridad jurídica a las partes durante todo el proceso negociador

Carta de Intenciones

¿Cuándo y como suscribirla?

El supuesto más habitual es que se proponga la firma de estas cartas de intenciones en las primeras conversaciones dirigidas a alcanzar un acuerdo.

La carta de intenciones se suele suscribir entre las partes como un documento privado.

Carta de Intenciones

¿Cuál es su contenido habitual?

- Declaración de compromiso/intención de negociar;
- Confidencialidad en el intercambio de información;
- Delimitación de los puntos sobre los que alcanzar un acuerdo;
- Fijar los eventuales pactos alcanzados y las bases de la negociación futura;
- Establecer reglas y calendario para una negociación futura.

El Term Sheet

¿Qué es?

El Term Sheet a diferencia del acuerdo de intenciones es un documento elaborado por un futuro inversor para asegurar que ambas partes se ponen de acuerdo en los términos y condiciones de una financiación.

Estos documentos recogen aspectos relacionados con la financiación, la gestión de la startup y los eventos de liquidación de las participaciones en el futuro.

El Term Sheet

¿Qué es?

Este documento no garantiza que finalmente se haga efectiva la financiación.

Ayuda en el delicado proceso de negociación entre inversores y la sociedad, estableciendo los puntos clave de la operación antes de firmar los contratos que sí tendrán total validez legal.

El termsheet constituye un instrumento imprescindible para que las partes involucradas lleguen a acuerdos iniciales que precederán al posterior cierre de la ronda / compra-venta.

El Term Sheet

¿Qué es?

Entre las peculiaridades que regula el contenido del term sheet se encuentran:

- Deberá incluirse una valoración Pre-Money (lo que vale antes de cerrar una ronda de inversión) y otra Post-Money (suma de la valoración pre-money más la nueva inversión) de la sociedad.
- Se especificará del tipo de inversión que se realizará, es decir, si se formalizará a través de un Préstamo Participativo o una Ampliación de Capital, compraventa con o sin opción de compra, etc.

El Term Sheet

Contenido

- Objeto: Oferta indicativa y no vinculante.
- Perfil del comprador: Descripción del Comprador/inversor y, en su caso, del Grupo al que pertenece, explicando la Operación y el interés en la sociedad objeto de adquisición.
- Estructura de la Operación.
- Valoración de la sociedad objeto de adquisición.

El Term Sheet

Contenido

- Exclusividad. Regula si habrá exclusividad en las negociaciones, o si por el contrario se permite la negociación con terceros.
- Confidencialidad. Establece el carácter y nivel de confidencialidad de las comunicaciones, así como del contenido de las mismas.
- Plazos. Regula el calendario de actuaciones de las partes.

El Term Sheet

Contenido

Buena fe. Recoge la obligación de las partes de negociar de buena fe.

Contenido mínimo. Se fijan unos mínimos de una posible futura operación, como son:

- Precio inicial de compra
- Forma de pago
- Porcentaje aproximado de la operación
- Plazo para llevar a cabo la operación

El Term Sheet

Contenido

- Información. Regula las condiciones de acceso al contenido e información de la sociedad para proceder a la elaboración de la due diligence.
- Cláusula penal. Pese a no ser un contrato estrictamente vinculante, en ocasiones, las partes acuerdan establecer estas cláusulas en caso de que alguna de las partes decida renunciar a la operación
- Daños y perjuicios. Indemnizaciones en caso de que una de las partes no cumpliera con alguna de las obligaciones establecidas y que sean relativas al propio proceso negociador.

El Term Sheet

Contenido

- Fuero. Tribunales/Arbitraje
- Costes y gastos.
- Período de validez de la oferta: Se suele establecer un periodo transcurrido el cual, de no ser aceptado por el Vendedor, la oferta quedaría sin efecto.

Due Diligence

¿Qué es?

Proceso de investigación y recopilación de información que realiza el potencial comprador o inversor de una sociedad, tras iniciar las primeras negociaciones, para determinar los riesgos reales con los que cuenta la compañía y analizar la realidad de su situación económica y financiera.

Due Diligence

¿Qué es?

Durante el proceso, el vendedor asumirá la obligación de proporcionar la información que sea necesaria y oportuna al caso.

El vendedor no podrá ocultar o tergiversar información y deberá mantener durante todo el proceso el cumplimiento de la buena fe. En caso de que incumpliera alguna de estas obligaciones e incurriera en dolo o negligencia, podría ser objeto de nulidad del contrato y estar sujeto al pago de una indemnización por los daños y perjuicios causados.

Due Diligence

¿Qué se tiene en cuenta?

El proceso de Due Diligence va a entrar a examinar la totalidad de los aspectos sobre los que versa el negocio y supondrá la detección de carencias o eventualidades no controladas.

Ámbito financiero, contable y comercial, así como los aspectos tecnológicos, administrativos, fiscales, laborales, legales, medioambientales, etc.

Todo ello vendrá acompañado del cumplimiento efectivo de un acuerdo de confidencialidad por ambas partes.

La ejecución de la Inversión

Contenido del acuerdo de Inversión

- Definiciones e Interpretación
- Efectividad del Contrato
- Objeto del Contrato
- Constancia Estatutaria
- Forma de estructurar la Inversión y su ejecución
- Declaraciones y Garantías

Contenido del acuerdo de Inversión

- Gobierno, administración y gestión de la Sociedad
- Régimen de transmisión de las participaciones de la Sociedad (lock up, drag along, tag along,)
- Rentabilidad Mínima de los Socios Inversores
- Derecho de Información. Auditoría
- No Competencia
- Duración y cesión
- Fuero

Contenido del acuerdo de Inversión

Garantías del cumplimiento de la compensación en cualquiera de las opciones elegidas:

- Pignoración notarial de participaciones sociales de la Sociedad.
- Liquidación preferente, dividendo preferente, earn outs, put y call.

Ajuste de valor en función de los resultados obtenidos en una fecha concreta. Puede resultar en:

- Compensación dineraria.
- Compensación con entrega de participaciones.

Tipos de Rondas de Inversión: Nota Convertible

Nota Convertible

¿Qué es una Nota Convertible?

¿Por qué puede interesarnos realizar una nota convertible?



Nota Convertible

Cláusulas mas habituales:

- El Principal y los Intereses
- Desembolso del préstamo
- Capitalización
- Put and Call
- Suscripción del Pacto de Socios

¿Dudas?



¡MUCHAS GRACIAS!

Alberto Zuñiga Cotobal

Letslaw

alberto.zuniga@letslaw.es

<https://www.linkedin.com/in/albertozuniga/>

Álvaro Arrizabalaga Albizu

Letslaw

Alvaro.arrizabalaga@letslaw.es

<https://www.linkedin.com/in/alvaro-arrizabalaga>